

RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 18-1-2021 EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA C.C. 36168280 FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ RADICACION 2020-327

Olave Rios, Gustavo Adolfo <GOLAVE@megalinea.com.co>

Mié 20/01/2021 8:51 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CHUCHO2274@HOTMAIL.COM <CHUCHO2274@HOTMAIL.COM>

CC: Mendez Barrotes, Sandra Caterine <SMENDE1@megalinea.com.co>; Torres Rativa, David Fernando <DTORRE6@megalinea.com.co>

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

E. S. D.

-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ RADICACION: 22020-357

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 18-01-2021

Gustavo Adolfo Olave ríos, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTA** con domicilio en esta ciudad, me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición de acuerdo al artículo 318 del código general del proceso en contra del auto de fecha **18 DE ENERO DEL 2021** y notificado por estado el día 19 de ENERO del 2021, mediante el cual su despacho,

1. libra mandamiento de pago por las sumas solicitadas en la demanda y ordena cancelar dichas obligaciones
2. decreta embargo y secuestro de las sumas de dineros que cuente en las cuentas bancarias indicadas en la demanda
3. requiere a la parte actora para que en el termino de 30 días realice la actuacion encaminada a consumir las medidas cautekares previas decretadas
4. ordena notificar
5. reconoce personería jurídica

RECURSO QUE SUSTENTO BAJO LOS SIGUIENTES,

ARGUMENTOS

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. Mediante presentación de demanda se solicito al despacho oficiar a las entidades bancarias de acuerdo a lo establecido en el decreto presidencial No 806 del 2020 articulo 11 el cual me permito compartir al despacho

Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Por lo anterior solicito al despacho atender la solicitud del suscrito al momento de presentar la demanda y adicionalmente lo establecido en el decreto presidencial en relacion a la comunicación de oficios.

Por lo anterior me permito aportar los correos electrónicos de las entidades bancarias a las cuales se les debe remitir el oficio circular de embargo de cuentas bancarias.

1. jdiaz@bancodebogota.com.co
2. notificacionesjudiciales@davivienda.com
3. requerinf@bancolombia.com.co
4. Embargosyrequerimientosexternosbancocajsocial@fs.co
5. notificbancolpatria@colpatria.com
6. Embargos.colombia@bbva.com
7. notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
8. notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co
9. servicio@bancodeoccidente.com.co
10. lujramirez@bancofalabella.com.co
11. notificaciones@bancoagrario.gov.co
12. jurídico@itau.co

PETICIONES

1. Solicito, Señor Juez, revocar el numeral tres del auto de fecha 18-1-21, y en su defecto proceder a remitir el oficio circular de embargo de cuentas bancarias a las direcciones de correos electrónicas aquí aportadas teniendo en cuenta lo ordenado en el decreto presidencial No 806 del 2020.

Lo anterior por considerando que las entidades no dan respuesta a dichos correos si no son remitidos desde correo oficial es decir el correo del despacho de lo anterior me permito aportar respuesta de banco de Bogotá como ejemplo de lo anterior,

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

Dado que el oficio que nos remite carece de mecanismos que nos permitan establecer su autenticidad no podemos atenderlo, por lo que le agradecemos que nos lo envíe nuevamente desde un correo oficial para realizar el trámite correspondiente

Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,



Monica Alejandra Lemus Pulido
Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones
Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones

En consecuencia señor juez y teniendo en cuenta todas y cada una de las manifestaciones a qui realizadas ordene la remisión del oficio circular mediante el correo oficial del despacho a cada una de las direcciones electrónicas aquí aportadas de acuerdo a lo argumentado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 y siguientes del Código de general del proceso y demás normas pertinente según el caso concreto.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales la actuación surtida en el proceso principal y el cuaderno separado que ya existente para el trámite de la nulidad.

COMPETENCIA

Es usted competente. Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental

Del señor juez,



GUSTAVO ADOLFO OLAVE RIOS

CC. No. 1.110.497.798 De Ibagué.

T.P. 289.210 DEL C.S.J.

De: Olave Rios, Gustavo Adolfo <GOLAVE@megaline.com.co>

Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 9:35 a. m.

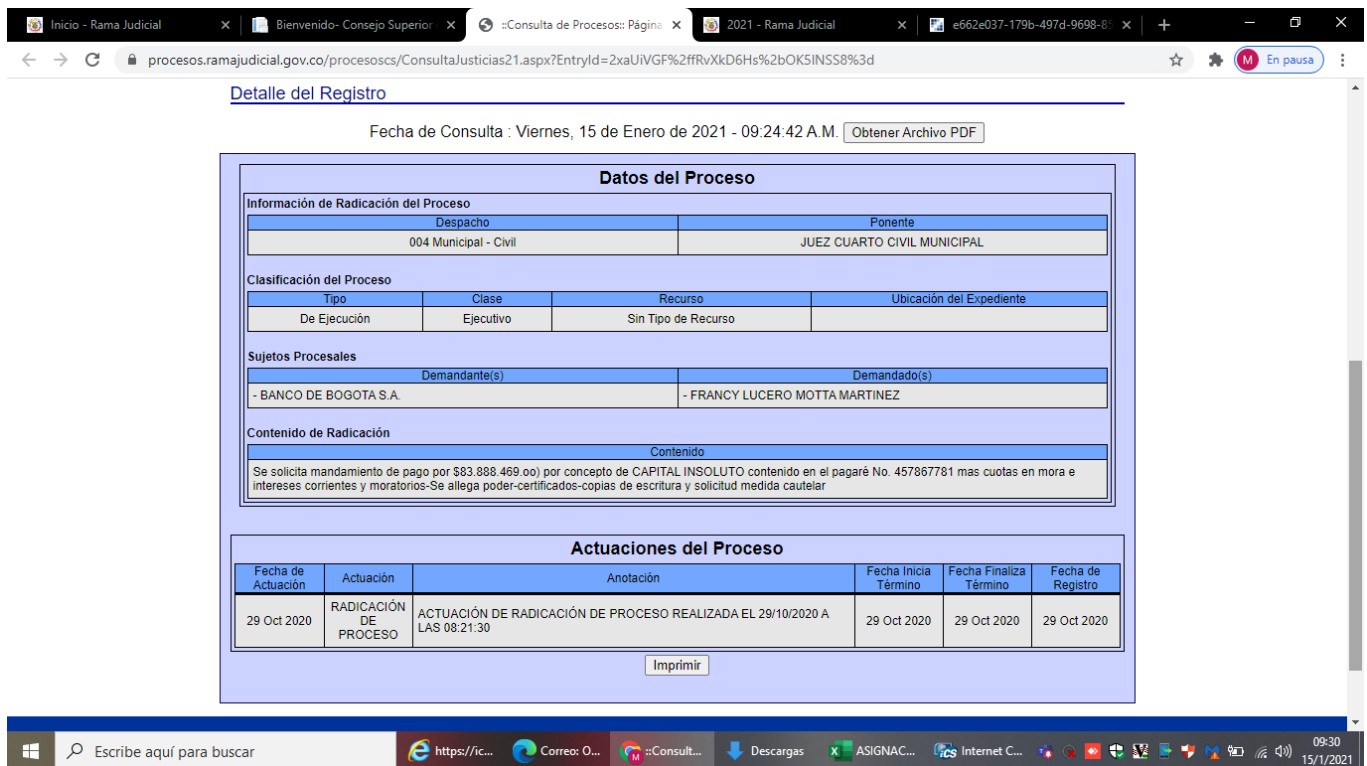
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mendez Barrotes, Sandra Caterine <SMENDE1@megaline.com.co>; Torres Rativa, David Fernando <DTORRE6@megaline.com.co>; msobrasciviles@hotmail.com <msobrasciviles@hotmail.com>; CHUCHO2274@HOTMAIL.COM <CHUCHO2274@HOTMAIL.COM>

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA C.C. 36168280 FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ

Buenos días

En mi condición de apoderado judicial solicito el estudio de admisibilidad de la presente demanda radicada en su despacho desde el pasado 29 de octubre del 2020 y a la fecha no existe pronunciamiento sobre la misma.



Inicio - Rama Judicial | Bienvenido- Consejo Superior | Consulta de Procesos: Página | 2021 - Rama Judicial | e662e037-179b-497d-9698-6 | + | - | En pausa

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=2xaUivGF%2ffRvXkD6Hs%2bOK5INS8%3d

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 15 de Enero de 2021 - 09:24:42 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Municipal - Civil	JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE BOGOTA S.A.	- FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ

Contenido de Radicación

Contenido
Se solicita mandamiento de pago por \$83.888.469.00) por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el pagaré No. 457867781 mas cuotas en mora e intereses corrientes y moratorios-Se allega poder-certificados-copias de escritura y solicitud medida cautelar

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Oct 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/10/2020 A LAS 08:21:30	29 Oct 2020	29 Oct 2020	29 Oct 2020

[Imprimir](#)

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar | https://ic... | Correo: O... | ::Consult... | Descargas | ASIGNAC... | Internet C... | 09:30 15/1/2021

Agradezco de antemano la atención prestada

cordial saludo.

Gustavo Olave ríos
CC No. 1.110.497.798 de Ibagué
T.P No 289-210 del C.S. de la J.

De: Luz Adriana Rodriguez Osorio <larodrigo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 7:24 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Olave Rios, Gustavo Adolfo <GOLAVE@megalinea.com.co>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA C.C. 36168280 FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ

Buenos días,

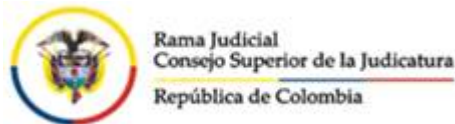
-

Remito acta de reparto No. 1170, que correspondió para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

L. ADRIANA RODRIGUEZ OSORIO

Oficina Judicial



De: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva

Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 16:57

Para: Luz Adriana Rodriguez Osorio <larodrigo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA C.C. 36168280 FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ

Buenos días:

Anexo demanda para someter a reparto.

Gracias,

ROSALBA CARDENAS FLOREZ

Asistente Administrativo Oficina Judicial

De: Olave Rios, Gustavo Adolfo <GOLAVE@megaline.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 16:52

Para: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva <repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; msobrasciviles@hotmail.com <msobrasciviles@hotmail.com>

Cc: Mendez Barrotes, Sandra Catherine <SMENDE1@megaline.com.co>; Torres Rativa, David Fernando <DTORRE6@megaline.com.co>

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA C.C. 36168280 FRANCY LUCERO MOTTA MARTINEZ

Buenas tardes

Me permito remitir demanda con soportes para su correspondiente reparto.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordial saludo.

Gustavo A. Olave Rios
Abogado banco de bogota

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



E.S.T. Soluciones Jurídicas
en Cobranzas S.A.S

E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S

SEÑOR

4 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA

DEMANDADO: JULIO CESAR OSSA GARCIA

RADICADO: 2019-225

MARCO USECHE BERNATE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.075.225.578** de Neiva - Huila, y portador de la Tarjeta Profesional No. **192.014** del C. S. J, Del (la) señor (a) Juez, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO FINANDINA identificado(a) con el NIT. **860.051.894-6** comedidamente me permito REITERAR a su despacho judicial se sirva dar tramite a mi solicitud realizada con fecha del **11/09/2020** con relación a la aprobación de la liquidación del crédito toda vez que hasta el momento no le han dado el tramite correspondiente.

Adjunto memorial en mención

Del señor Juez.

M.V.B.

MARCO USECHE BERNATE

C.C. No. 1.075.225.578 de Neiva - Huila

T.P. No. 192.014 del C.S.J.

E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS EN COBRANZAS S.A.S

NIT: 900456598-4

Edificio Banco de Bogotá Carrera 5 No. 5A - 02 Oficina 401
Telefono 8723802 / Celular 314 314 50 71 E-mail: marcouseche1987@gmail.com y
estsolucionesjuridicas@gmail.com

Neiva - Huila

**BANCO FINANCIERA CONTRA JULIO CESAR OSSA GARCIA RADICADO 2019-225
CONTESTACION REQUERIMIENTO**

2 mensajes

est soluciones <estsolucionesjuridicas@gmail.com>

11 de septiembre de 2020, 16:01

Para: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Señores

Juzgado 4 civil municipal de neiva - huila

por medio del presente me permito adjuntar el memorial contestando el requerimiento del caso en relación del asunto

Por favor confirmar recibido de este E-mail

Cordialmente

Astrid Viviana Sanchez Moreno

Asistente Administrativa E.S.T Soluciones Juridicas y en Cobranzas S.A.S

telefonos: 8723802 - 3155976787



Remitente notificado con
Mailtrack



RADICADO 2019-225.pdf
1426K

est soluciones <estsolucionesjuridicas@gmail.com>

11 de septiembre de 2020, 16:01

Para: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[El texto citado está oculto]



RADICADO 2019-225.pdf
1426K



E.S.T. Soluciones Jurídicas
en Cobranzas S.A.S

FOLIOS: 4

E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDATE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: JULIO CESAR OSSA GARCIA

RAD. 2019-225

MARCO USECHE BERNATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, en atención al **REQUERIMIENTO** hecho por su señoría mediante auto de fecha **04/08/2020** me permito adjuntar la liquidación del crédito por un valor de **\$ 79.480.408.00**

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez

MARCO USECHE BERNATE

C.C. No. 1.075.225.578 de Neiva - Huila

T.P. No. 192.014 del C.S.J.

Apoderado Judicial

E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS EN COBRANZAS S.A.S

NIT: 900456598-4

Edificio Banco de Bogotá Carrera 5 No. 5A – 02 Oficina 401

Telefono 8723802 / Celular 311 205 8153 – 314 314 5071

E-mail estsolucionesjuridicas@gmail.com

Neiva – Huila

TIPO	Liquidación de intereses corrientes				
PROCESO	41001400300420190022500				
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA SA				
DEMANDADO	JULIO CESAR OSSA GARCIA				
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ^N /(Períodos/DíasPeríodo))-1				

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2018-10-08	2018-10-08	1	19,63	55.169.537,00	55.169.537,00	27.097,69	55.196.634,69	0,00	5.297.864,69	60.467.401,69	0,00	0,00
2018-10-09	2018-10-31	23	19,63	0,00	55.169.537,00	623.246,77	55.792.783,77	0,00	5.921.111,45	61.090.648,45	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	19,49	0,00	55.169.537,00	807.618,27	55.977.455,27	0,00	6.728.729,72	61.898.266,72	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	19,40	0,00	55.169.537,00	831.006,60	56.000.543,60	0,00	7.559.736,32	62.729.273,32	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	19,16	0,00	55.169.537,00	821.574,22	55.991.111,22	0,00	8.381.310,54	63.550.847,54	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	19,70	0,00	55.169.537,00	761.212,10	55.930.749,10	0,00	9.142.522,84	64.312.059,64	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	19,37	0,00	55.169.537,00	829.828,59	55.999.365,59	0,00	9.972.351,23	65.141.888,23	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	19,32	0,00	55.169.537,00	801.159,27	55.970.886,27	0,00	10.773.510,50	65.943.047,50	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	19,34	0,00	55.169.537,00	828.650,28	55.998.187,28	0,00	11.602.160,78	66.771.697,78	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	19,30	0,00	55.169.537,00	800.398,78	55.969.935,78	0,00	12.402.559,56	67.572.096,56	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	19,28	0,00	55.169.537,00	826.292,78	55.995.829,78	0,00	13.228.852,34	68.398.389,34	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	19,32	0,00	55.169.537,00	827.864,56	55.997.401,58	0,00	14.056.716,91	69.226.253,91	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	19,32	0,00	55.169.537,00	801.159,27	55.970.696,27	0,00	14.857.876,18	70.027.413,18	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	19,10	0,00	55.169.537,00	819.213,16	55.988.750,16	0,00	15.677.089,34	70.846.626,34	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	19,03	0,00	55.169.537,00	790.119,77	55.959.656,77	0,00	16.467.209,11	71.636.746,11	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	18,91	0,00	55.169.537,00	811.728,64	55.981.285,64	0,00	17.278.937,75	72.448.474,75	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	18,77	0,00	55.169.537,00	808.206,10	55.975.743,10	0,00	18.085.143,85	73.254.680,85	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	19,06	0,00	55.169.537,00	764.887,59	55.934.424,59	0,00	18.850.031,44	74.019.568,44	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	18,95	0,00	55.169.537,00	813.305,32	55.982.842,32	0,00	19.663.336,76	74.832.873,76	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes			
PROCESO	41001400300420190022500			
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA SA			
DEMANDADO	JULIO CESAR OSSA GARCIA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-04-01	2020-04-30	30	18,69	0,00	55.169.537,00	777.142,69	55.946.679,69	0,00	20.440.479,46	75.610.016,46	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	18,19	0,00	55.169.537,00	783.257,63	55.952.794,63	0,00	21.223.737,09	76.393.274,09	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	18,12	0,00	55.169.537,00	755.303,61	55.924.840,61	0,00	21.979.040,69	77.148.577,69	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	18,12	0,00	55.169.537,00	780.480,40	55.950.017,40	0,00	22.759.521,09	77.929.058,09	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	18,29	0,00	55.169.537,00	787.222,26	55.956.759,26	0,00	23.546.743,35	78.716.280,35	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	18,35	0,00	55.169.537,00	764.128,49	55.933.665,49	0,00	24.310.871,85	79.480.408,85	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses corrientes		
PROCESO	41001400300420190022500		
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA SA		
DEMANDADO	JULIO CESAR OSSA GARCIA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$55.169.537,00
SALDO INTERESES	\$24.310.871,85

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.270.767,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.270.767,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$79.480.408,85
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES